MODIFICATORIO No. 02 (ADICIONAL No.02) AL CONTRATO DE OBRA No. 2995-2023

NUMERO DE CONTRATO	2995-2023
NUMERO DE PROCESO	DC-SI-SAMC-0024-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO SAS** NIT: 901.529.039-7 R.L DIEGO ARMANDO LOPEZ GONZALEZ C.C 1.062.074.859 de Páez Email: gremsadsas@gmail.com
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACÉ-SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PALACÉ, RESGUARDO DE PANIQUITÁ EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($221.965.420.00)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023
ACTA DE INICIO	04 DE DICIEMBRE DEL 2023

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán - Cauca, en su calidad de Gobernador del Cauca, debidamente facultado para suscribir el presente modificatorio (Adicional No. 02), según Ordenanza No. 072 de 27 de noviembre de 2023, y quien para efectos legales de la presente modificación se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra el **GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S**, con Nit. 901.529.039-7, representado por el señor **DIEGO ARMANDO LOPEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.074.859 de Páez, quien para los efectos del presente Modificatorio No. 02 (Adicional No. 02) se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el Modificatorio No. 02 (Adicional No. 02) al contrato de obra No. 2995-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura y el **GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S**, suscribieron el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2995-2023 el 20 de noviembre de 2023. **2)** Se suscribió ACTA DE INICIO el 04 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** El 28 de diciembre de 2023, se suscribe el Acta de Suspensión en plazo No.01, fecha de aprobación en la plataforma SECOP II, 28 de diciembre del 2023. **4)** El 28 de febrero 2024 se aprueba el reinicio No.01, trámite propio de la plataforma Secop II para realizar la prórroga No.01 de la Suspensión No.01 **5)**. El 28 de febrero 2024 se aprueba el reinicio No.01, trámite propio de la plataforma Secop II para realizar la prórroga No.01 de la Suspensión No.01 **6)**. El 28 de febrero 2024 se suscribe en la Plataforma Secop II la prórroga No.01 de la Suspensión No.01. **7)** El 27

de marzo de 2024 se hace necesario suscribir el reinicio No.02 del contrato para garantizar la Prorroga No.02 de la suspensión No.01, siendo este un trámite propio de la plataforma para proceder con la ampliación a la suspensión. **8)** El 27 de marzo de 2024 se suscribe en la plataforma Secop II prorroga No.02 de la suspensión No.01 del contrato para garantizar la ampliación. **9)**. El 23 de mayo de 2024 se suscribe el acta de reinicio de la suspensión No.01 en la plataforma secop II, teniendo en cuenta que se superaron las causas que dieron origen a la suspensión Nº 01 y sus respectivas prórrogas **10)** El día 24 de mayo de 2024 se suscribió en la plataforma Secop II el modificatorio No. 01 (Prorroga No. 01) prorrogando el tiempo de ejecución del contrato por término de tres (03) meses. **11)** Mediante oficio GREMSAD-004-2024 del 17 de abril de 2024, el contratista solicitó adicionar un valor **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.899.548,00),** justificando técnicamente las causas de la petición. **12)** El día 14 de mayo de 2024 se dio viabilidad por parte de la oficina asesora de planeación del ajuste presentado por el contratista y avalado por la oficina de Infraestructura Educativa. **13)** Conforme a la apropiación presupuestal definida en el Decreto N° 0742-06-2024 para la vigencia 2024 del departamento del Cauca, se asignaron los recursos con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3019 con fecha de expedición de 27 de junio de 2024, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.899.548,00). 14)** Mediante oficio del 03 de julio de 2024 la supervisión del Departamento avala el presente **MODIFICATORIO No. 02 (ADICIONAL No.02)** al contrato No. 2995-2023, de acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. ADICION: De común acuerdo, las partes acuerdan adicionar al contrato No. 2995-2023, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.899.548,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente adición no excede el tope legal previsto en el art. 40 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La adición que se realiza por medio del presente Modificatorio No. 02 (Adicional No. 02) corresponde a las mayores cantidades de obra y obras adicionales o ítem no previstos detallados en el oficio de fecha 03 de julio de 2024 en donde el supervisor del contrato No. 2995-2023 avala la adición al contrato en referencia. **PARÁGRAFO TERCERO**: El valor adicionado se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3019 del 27 de junio de 2024 **($18.899.548,00).CLÁUSULA SEGUNDA GARANTIAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula octava del contrato principal, en consideración al valor del contrato adicionado, y deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificatorio No. 02 (Adicional No. 02)**. CLAUSULA TERCERA:** En virtud del presente Modificatorio No. 02 (Adicional No. 02) no se genera costos por mayor permanencia. **CLAUSULA CUARTA, VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente Modificatorio No. 02 (Adicional No. 02) permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Modificatorio No. 02 (Adicional No. 02), se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su

ejecución se requiere de la aprobación por parte del departamento de la modificación de la garantía y el correspondiente registro presupuestal.

Revisó: Milton Guillermo Muñoz Camacho – Profesional Universitario
Proyectó: Ing. María Alejandra Sánchez Bolaños – Profesional de apoyo